

## ATRACCIÓN DE TALENTO EUROPEO ERASMUS+ CEI·MAR

### CONVOCATORIA PARA INVITAR PERSONAL DE EMPRESAS, INSTITUCIONES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la innovación de las universidades del consorcio y favorecer la creación de vínculos universidad–empresa desde una perspectiva internacional se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

#### 1. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas a personal de empresas, instituciones, centros tecnológicos o de investigación (excepto personal universitario) de los países europeos indicados en estas bases como admisibles, para impartir docencia invitado por personal de las universidades del consorcio de movilidad CEI·MAR en el marco de unos estudios oficiales con los siguientes objetivos:

- Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre métodos pedagógicos, de investigación y soluciones innovadoras entre el personal universitario y el personal de empresas, instituciones, centros tecnológicos o de investigación invitado de otros países europeos indicados como admisibles.
- Facilitar que los estudiantes de nuestras universidades se beneficien de los conocimientos y experiencia del personal invitado de empresas, instituciones, centros tecnológicos o de investigación invitado de otros países europeos indicados como admisibles.
- Establecer vínculos entre universidad y empresa, institución, centro tecnológico o de investigación que permitan desarrollar la investigación en campos específicos o la colaboración en proyectos conjuntos.



## 2. DISPOSICIONES COMUNES

Las solicitudes serán presentadas por el personal de las Universidades del consorcio de movilidad **CEI·MAR**, la persona que realiza la solicitud será la responsable de acoger al participante y el cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

El personal invitado debe trabajar en cualquier organización pública o privada de un país del programa o terceros países asociados al programa (excepto España) que esté activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Queda excluida de la convocatoria la invitación a personal docente universitario.

Por ejemplo, son elegibles personal de las siguientes organizaciones:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto o centro de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.



Países admisibles:

**Estados miembros de la Unión Europea (UE):**

Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia.

**Terceros países asociados al Programa:**

Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía.

El personal invitado deberá impartir al menos 2 horas de docencia en el marco de unos estudios oficiales de una de las universidades. Durante la estancia el personal invitado realizará el resto de actividades descritas en el plan de trabajo de la solicitud.

Se asignarán **ayudas a la movilidad en el marco de esta convocatoria hasta agotar presupuesto.** Las ayudas se asignarán por estricto orden de solicitud en el marco de esta convocatoria.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje, **teniendo en cuenta que la estancia debe finalizar máximo el 31 de mayo de 2023. Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos** sin perjuicio de que la visita programada por el personal pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

**Las estancias podrán realizarse entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2023, siendo esta última la fecha en la que deben estar finalizadas todas las moviidades.** Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria, debidamente priorizadas.



### 3. REQUISITOS

- a) Que el personal invitado sea trabajador por cuenta ajena de una empresa/institución de investigación situada en un país de los indicados como admisibles que cumpla los requisitos indicados en el punto 2.
- b) El solicitante debe formar parte de la plantilla de una de las universidades del consorcio de movilidad **CEI·MAR** (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de recibir al personal invitado.
- c) Realizar la movilidad en el período indicado en la convocatoria.
- d) Aportar la documentación indicada en la convocatoria.

### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el programa Erasmus+.

#### 4.1 . Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por **CEI·MAR**.

El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

#### 4.2 . Importe de la ayuda

El personal invitado que resulte beneficiario de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

- a) *Ayuda de viaje*: Contribución a los gastos de desplazamiento de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)



Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancia del viaje	Importe por participante
Entre 10 y 99 km	20,00 €
Entre 100 y 499 km	180,00 €
Entre 500 y 1999 km	275,00 €
Entre 2000 y 2999 km	360,00 €
Entre 3000 y 3999 km	530,00 €
Entre 4000 y 7999 km	820,00 €
8000 km o más	1500,00 €

- b) *Ayuda de alojamiento y manutención:* el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

País de destino	Personal países admisibles
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120,00 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105,00 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90,00 €



Ejemplo: Un personal invitado de una empresa de Roma que realice una estancia de lunes a viernes en la Universidad de Huelva (1716,45 Km) recibirá 275€ en concepto de ayuda de viaje y 525€ en concepto de ayuda de alojamiento y manutención.

#### 4.3 . Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos:

- 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad.
- 30% del importe de la ayuda tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

### 5. SOLICITUDES

El formulario de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web <http://www.campusdelmar.com> y en el siguiente enlace:

#### [Formulario de solicitud](#)

Para formalizar su solicitud, los participantes deberán rellenar el formulario online y adjuntar en el mismo formulario, la **siguiente documentación**:

- a) CV del personal invitado de empresa o entidad (máximo 4 hojas).
- b) [Agenda prevista de la movilidad](#) (borrador del Programa de Movilidad) que habrá sido diseñada conjuntamente con un PDI/PAS de una universidad del consorcio de movilidad **CEI-MAR** en el que se recoja el plan de trabajo de la estancia.
- c) [Carta de aceptación/invitación](#) firmada por el solicitante (PDI/PAS de una universidad del consorcio de movilidad **CEI-MAR**) y por el invitado.

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de comunicar a su universidad la estancia del personal invitado de empresa o entidad de acuerdo con la normativa de cada universidad.



## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, permanecerá abierto hasta agotar presupuesto o como máximo **hasta el 15 de mayo de 2023 a las 23:59 h, considerando que el 31 de mayo de 2023 deberá ser el último día de cualquier movilidad.**

### 6.1 Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web de **CEI-MAR**, <http://www.campusdelmar.com> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

### 6.2 Proceso de selección

Los criterios para la selección de los participantes serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Orden de llegada de solicitud.
- Contenido del plan de trabajo de la estancia, se valorará positivamente cualquier actividad complementaria a la formativa que ésta genere impacto en más de una universidad del consorcio.
- Movilidad que demuestre su interés estratégico relacionada con uno de los [ámbitos de especialización](#) de **CEI-MAR**.
- Personal de las universidades que haya participado en proyectos, convocatorias y/o acciones vinculadas a **CEI-MAR**, excluidas becas Erasmus+ de movilidad.

Para garantizar la participación de un mayor número de personal sólo se valorará una segunda petición de movilidad por persona en el caso de que no se cubran el 100% del presupuesto.



## 7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal de las universidades del consorcio de movilidad **CEI-MAR** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la plaza mediante el envío del documento de aceptación de la ayuda al correo electrónico [international.ceimar@campusdelmar.com](mailto:international.ceimar@campusdelmar.com) en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de adjudicación.
2. Una vez seleccionados los candidatos y antes de comenzar la movilidad, deberán formalizar la agenda de trabajo en el documento "acuerdo de movilidad" que será facilitado por **CEI-MAR**, cualquier cambio en el documento requerirá autorización por escrito.
3. Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad se solicitará ([international.ceimar@campusdelmar.com](mailto:international.ceimar@campusdelmar.com)) y requerirá autorización por escrito con suficiente antelación.
4. Antes de la llegada del personal invitado, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el **Acuerdo de Movilidad** que deberá estar formalmente aprobado por **CEI-MAR** y la universidad correspondiente.
5. Al término de la estancia, enviar al correo electrónico [international.ceimar@campusdelmar.com](mailto:international.ceimar@campusdelmar.com) el certificado final de la estancia del personal invitado emitido por el responsable directo del solicitante o por el solicitante, en caso que sea el responsable. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado, considerando que para esta convocatoria se financiarán 5 días.
6. Que el personal invitado de empresas, instituciones, centros tecnológicos o de investigación cumplimente el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
7. Comunicar por escrito a [international.ceimar@campusdelmar.com](mailto:international.ceimar@campusdelmar.com) cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la movilidad acordada.





El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

## 8. OBLIGACIONES DE CEI-MAR

**CEI-MAR** realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas será tratado por:

Fundación **CEI-MAR**. Campus de Excelencia Internacional del Mar, N.I.F: G-72227549, domicilio en Campus de Cádiz. Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo. Av. Duque de Nájera, 14, 11002, Cádiz

**Teléfono:** + 34 9569017. **Correo electrónico:** [ceimar@campusdelmar.com](mailto:ceimar@campusdelmar.com)

Los datos de los candidatos se utilizarán sólo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas.

Los datos se conservarán al menos mientras la resolución del presente procedimiento no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra.



## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Cádiz a la fecha de la firma digital

Darío Bernal Casasola  
Coordinador General **CEI-MAR**

